

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PROCESO DE CONTRATACIÓN AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001
FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**

Objeto del proceso de contratación: AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001 FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

Código del proceso de contratación: AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001

Modalidad de Contratación: Consultoría Pública Nacional, naturaleza consultoría individual.

Participantes: La convocatoria está abierta para consultores individuales nacionales o extranjeros, que se encuentren habilitados en el Registro Único de Proveedores – RUP, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la **AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001 FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ**, cuyo código CPC es: 831390121.

Para el caso de compromisos de asociación o consorcios se estará a lo previsto a las condiciones del pliego.

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio Nro. MEER-SDCE-2015-0345-OF del 15 de abril de 2015 el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER a través de la Subsecretaría de Distribución y Comercialización de Energía, pone en conocimiento de la Gerencia General de CNEL EP el listado de los proyectos RSND aprobados por esta Subsecretaría que cuenta con el financiamiento de la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), información que fue transmitida a nuestra Unidad de Negocio según Memorando Nro. CNEL-MAN-ADM-2015-1172-M del 19 de abril de 2015.

Posteriormente y de conformidad con lo dispuesto por la Gerencia General de CNEL EP en el Memorando Nro. CNEL-CORP-GG-2015-0787-M del 27 de julio de 2015, y la distribución presupuestaria remitida por el Dpto. de Presupuesto de CNEL EP según email del 04 de agosto de 2015, la Unidad de Negocio Manabí, inicia los procesos de contratación de los proyectos AFD.

Dentro de estos procesos de contratación, se encuentra el proceso de obra **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003A CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ** (sustitución del sistema de medición actual monofásico de 120V por uno bifásico de 127/220V, que incluye también la instalación de la puesta tierra para cada sistema de medición), el mismo que requiere de un consultor individual y apta para realizar las tareas de **FISCALIZACIÓN** de forma concurrente y llevar a cabo la correcta ejecución de la obra.

2. ALCANCE Y PROFUNDIDAD DE LA CONSULTORÍA

La presente contratación está dirigida a la fiscalización de aproximadamente 12.001 servicios nuevos, cambios o sustituciones de sistemas de medición actuales monofásicos de 120V por sistemas bifásicos de 127/220V en nuestros clientes o consumidores que se ejecutarán con el contrato de obra según objeto **AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003A CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ**, esto con el fin de que puedan acceder al programa PEC.

De igual forma el alcance de la consultoría estará enfocado al cumplimiento de los siguientes:

2.1 OBJETIVOS GENERALES:

- Garantizar que la instalación del servicio nuevo, cambio o sustitución del sistema de medición a 127/220V que incluye acometida, caja, medidor, el kit de acometida a la red de distribución y la puesta a tierra que se efectúen en las viviendas de los clientes del área de servicio Manta 4 de CNEL EP UN Manabí, se las realice cumpliendo las especificaciones técnicas de los materiales, normas técnicas aplicables, manual de instalación de acometidas y medidores, manual de políticas comerciales, procedimientos, disposiciones y recomendaciones emitidas por CNEL EP Unidad de Negocio Manabí a través de la Dirección Comercial y sus Unidades Operativas o de la impartidas por el Administrador de Contrato.
- Garantizar la actualización diaria de la base de datos almacenada en el software diseñado para el proceso de fiscalización de este proyecto.
- Garantizar el buen uso de los materiales entregados por CNEL EP UN Manabí al contratista de la obra a fiscalizar para la instalación de los sistemas de medición bifásicos 127/220V en los clientes del área de servicio Manta Zona 4 de CNEL EP UN Manabí.
- Garantizar que las instalaciones (mano de obra) y materiales que se emplearán en los cambios de los sistemas de medición de los clientes del área de servicio de Manta zona 4 de CNEL EP UN Manabí, se registren oportunamente en los sistemas informáticos de la contratante.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Calificar la condición del proyecto, para aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el Contratista y evaluar diariamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.
- Sugerir durante la ejecución del Contrato de obra a fiscalizar de servicios nuevos con su respectiva solicitud para proyecto PEC, cambio o sustitución del sistema de medición actual monofásico de 120V por uno bifásico de 127/220V, que incluye también la instalación de la puesta tierra para cada sistema de medición, la adopción de las medidas correctivas o soluciones técnicas, que se emiten necesariamente en los trabajos realizados, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos.
- Controlar y responsabilizarse del cumplimiento del Contrato de obra, con el fin de que el Proyecto se ejecute de acuerdo a sus especificaciones técnicas, normas de construcción y cronograma de ejecución.
- Diseñar un software que permita el almacenamiento de la información receptada al momento de realizar la fiscalización, sincronizada a un dispositivo móvil y otorgar una cuenta o acceso al administrador del contrato para analizar el proceso en cada momento que crea pertinente verificar los avances del proyecto sin que este excluya los reportes informes y toda la información física que se deba entregar al administrador.
- Notificar rápida y oportunamente al Administrador del contrato, el avance del proyecto cada quincena, proporcionando una adecuada y ecuaníme información de la situación, afin de que se pueda actuar en consecuencia a la ejecución del contrato.

- Realizar el control de metodología de ejecución del proyecto, enmarcados dentro del programa general de ejecución del contrato de obra AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003A CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ (servicios nuevos, sustitución del sistema de medición actual monofásico de 120V por uno bifásico de 127/220V, que incluye también la instalación de la puesta tierra para cada sistema de medición), presentadas por el contratista y debidamente aprobado por CNEL EP, con la Asesoría del Administrador del contrato, mediante el seguimiento de programas quincenales presentadas sobre el proyecto, preparadas por el contratista por cada frente. Esta metodología de ejecución del proyecto, el fiscalizador controlará, tanto el avance de cada actividad emprendida por el contratista, como el organigrama, planificación, procedimientos, cronograma valorado, personal y equipos. Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofertados en la propuesta del proyecto.
- Presentar cada quincena tanto al Administrador del contrato como al Departamento de Servicios al Cliente o a quien corresponda, los informes que contendrán al menos la siguiente información: Calificación del Contrato y contratista, Estado y condiciones, cumplimientos de los niveles del servicio, cantidad de clientes revisados y corregidos, anexando su respectiva observación presentada en campo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del contratista, condiciones climáticas de la zona del proyecto, cumplimiento del contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.
- Resolver las dudas sobre cualquier asunto técnico relativo a la ejecución del proyecto.
- Anotar en el libro diario de obra electrónica y mantenerlo actualizado (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones, comentarios, acontecimientos importantes que en su criterio deben ser consideradas por el contratista para el mejor desarrollo del proyecto. Aquellos que tengan especial importancia, se consignarán por oficio regular; así como las correspondientes fotografías de la obra. Así mismo permitir el acceso vía web al mismo, restringiendo el acceso solo a personal de CNEL EP.
- Enviar junto a las planillas de pago y cuando se lo requiera copia del libro de obra al Administrador del contrato y a su vez a CNEL EP, firmado por el fiscalizador y el contratista.
- Calificar al personal asignado por el contratista y disponer justificadamente el reemplazo de aquel que no satisfaga los requerimientos necesarios. Estos cambios serán puestos a consideración del administrador del contrato para su resolución y aprobación.
- Comprobar sectores vulnerables y donde se reporte accidentes, zonas críticas y/o eventos de orden técnico, proveniente de caso fortuito o fuerza mayor que atenten contra la continuidad de los trabajos.
- Comprobar, conforme el cronograma de utilización la disposición de los equipos comprometidos y requeridos contractualmente por el contratista, para la ejecución del proyecto y que se encuentren en buen estado de operación.
- Medir las cantidades de revisiones y correcciones ejecutadas, el cual verificará y certificará la exactitud de instalación/cambio de medidor con sus respectivos materiales complementarios.
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales, ambientales y del reglamento de seguridad industrial.



- Controlar los recursos del contratista. El fiscalizador, como parte de sus funciones de fiscalización, llevara un registro detallado de los recursos asignados por el contratista para cada actividad.
- Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del contratista. Llevar registros de mano de obra y personal técnico y administrativo involucrado en el proyecto, en general y en cada frente de trabajo en particular.
- Aprobar y garantizar que los materiales suministrados por parte del contratista de la obra, estén dentro de los parámetros de las características y especificaciones técnicas exigidas por el pliego y Cnel EP UN Manabí, calidad, cantidad y cumplimiento del programa requerido.
- Organizar reuniones entre el Fiscalizador, el Administrador del contrato, Responsable del PLAN DE COCCIÓN EFICIENTE y el Contratista. Estas reuniones permitirán constatar el avance del proyecto en ejecución, el cumplimiento de los programas de trabajo acordados, elaboración de actas de reunión y resolver dudas o inquietudes que surjan en el desarrollo de los trabajos.
- Exigir al contratista de obra incorpore en el terreno todas las referencias necesarias, para la correcta ubicación del proyecto en ejecución.
- Participar y suscribir las recepciones provisional y definitiva de la obra a fiscalizar, informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados.
- Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas.
- Verificar la correcta instalación y el sellado de TODOS los medidores por parte del Contratista. El consultor será responsable de la confiabilidad de los trabajos ejecutados por el Contratista de la obra AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003A CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 Cnel EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ (servicios nuevos para proyecto PEC, sustitución del sistema de medición actual monofásico de 120V por uno bifásico de 127/220V, que incluye también la instalación de la puesta tierra para cada sistema de medición).
- Realizar la supervisión y control de la ejecución de la obra, calidad de los materiales y cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Analizar, informar y recomendar los ajustes en el diseño, órdenes de trabajo, contratos complementarios, ampliaciones del plazo, ampliaciones de multas, suspensiones de trabajos, etc.
- Reportar en los formatos que requiera Cnel EP y el Administrador del Proyecto de manera quincenal, los avances técnico y económico. Los informes de avance deberán ser remitidos al Administrador del Contrato de la Fiscalización.
- Analizar, informar y recomendar la aprobación de las planillas presentadas por el contratista, debiendo Colaborar con el Administrador del contrato en la liquidación en forma parcial y/o total los trabajos ejecutados por el contratista
- Dotar a sus profesionales técnicos, administrativos y financieros de las herramientas de trabajo necesarias: vehiculos, computadoras, GPS, equipos de topografía, escritorios, impresoras, papelería, cámaras fotográficas, equipos de pruebas, etc.
- Contar con una oficina en la ciudad donde se ejecuten los proyectos de inversión.

- De ser necesario contará con apoyo de personal adicional al mínimo requerido, el cual deberá ser previamente abalizado por la contratante; sin que esto incurra en un costo adicional para CNELEP Unidad de Negocio Manabí
- Otras que se deriven de las obligaciones habituales de fiscalización, conforme lo establece la norma y las buenas prácticas.
- Para el cabal cumplimiento de estos objetivos, el Consultor deberá cumplir con los objetivos generales y los alcances, características y especificaciones técnicas de lo solicitado y los productos esperados e informes.

CANTÓN	ÁREA DE INFLUENCIA	COBERTURA	MEDIDORES A FISCALIZAR
MANTA	GRUPOS DE EMISIÓN PARROQUIA ELOY ALFARO, PARROQUIAS RURALES Y PARTE DE PARROQUIA LOS ESTEROS	ZONA 4	12.001

CLIENTES CANTÓN MANTA CON MEDICIÓN 120V PROYECTO AFD

CANTÓN	PARROQUIAS					
	ELOY ALFARO URBANA	LOS ESTEROS URBANA	SAN LORENZO RURAL	SAN MATEO RURAL	SANTA MARIANITA RURAL	TOTAL GENERAL
No.- CLIENTES	6.548	3.685	594	609	565	12.001

Dichas cantidades son orientativas y no de carácter restrictivo, sin que esto afecte al monto total de la oferta que resultare ganadora.

3. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Contratista ejecutará los trabajos de fiscalización e inspección de la instalación, revisión, reparación y reemplazo de equipos, materiales y accesorios de medición efectuados por el contratista de obra; como valor agregado de la ejecución del contrato y de ser necesario podrá efectuar, la inspección del estado, de los equipos y materiales de redes de distribución monofásicas de baja y media tensión donde se ejecuten los reemplazo de medidores, esto con el fin de programar y efectuar los mantenimientos adecuados.

Entrega de reportes

Realizar informes quincenales sobre la ejecución del contrato, las condiciones técnicas de los materiales, y sobre el desempeño del Contratista. Dichos Informes deberán ser entregados; tanto al Administrador de este proceso de consultoría, como al responsable del PLAN DE COCCIÓN EFICIENTE (PEC); una versión digital e impresa detallada con todos los pormenores suscitados en el contrato; y un informe digital de carácter Ejecutivo utilizando medios visuales.

Esta información debe estar referenciada a los datos almacenados en el software al cual el administrador tendrá la libertad de analizar para los trámites que crea pertinentes.

Inspección por el Fiscalizador

Seguimiento en campo todos los días de la ejecución del contrato de obra y documentar dicha inspección mediante la utilización del dispositivo móvil que se encuentre sincronizado al software diseñado para este proyecto, con coordenadas GPS y fotografías (de manera aleatoria e indiscriminada); verificando el trabajo ejecutado por el contratista, en caso de encontrar un trabajo realizado por el contratista en una zona no asignada dentro del cronograma establecido, comunicar directamente al Administrador del contrato para su respectiva resolución. Se deberá verificar que los CAMBIO DE MEDIDORES 127/220 V. CON PUESTA A TIERRA se realicen satisfactoriamente, de manera honesta y responsable; garantizando así que todo equipo de medición, previo a su sellado, se encuentre perfectamente instalado.

4. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA CORPORACIÓN Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, proporcionará para la ejecución de los trabajos objeto de este proceso de contratación:

- ✓ Base de datos de Clientes con sistema medición 120V a sustituir.
- ✓ Catastro Comercial de Clientes (SICO-GIS)
- ✓ Acceso al Sistema Comercial (SICO)
- ✓ Especificaciones técnicas de materiales
- ✓ Especificaciones técnicas de mano de obra
- ✓ Personal para capacitación de plataformas comercial y georeferenciada.
- ✓ Administración interna para control y cumplimiento oportuna del objeto contractual
- ✓ Stock de los materiales requeridos que serán suministrados por CNEL EP UN Manabí para el cambio de medidores
- ✓ Contrato derivado del proceso contratación de obra código AFD-RSND-CNELMAN-LPNO-003A CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ.
- ✓ Garantías del contrato
- ✓ Procedimientos e instructivos para la ejecución de los proyectos de cambios de medidores

5. PRODUCTOS ESPERADOS

En la consultoría a contratar para la AFD-RSND-CNELMAN-CPN-001 FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ, que incluye también la instalación de la puesta tierra para cada sistema de medición se considera realizar los siguientes trabajos:

1. Una fiscalización especializada del 100% en la ejecución del contrato derivado del proceso de contratación de obra código AFD-RSND-CNELMAN-CPNI-001 FISCALIZACIÓN CAMBIO DE ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN EL CANTÓN MANTA ZONA 4 CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIOS MANABÍ, a fin de garantizar la verificación y correcta instalación de los sistemas de medición, con calidad observando las normas y procedimientos indicados por CNEL EP Unidad de Negocio Manabí así como su registro en los sistemas informáticos de la UN.
2. Informes de avances de trabajos supervisados, cuando la Unidad de Negocio lo requiera y sin costo adicional, de datos estadísticos, de campo y recomendaciones de la información recopilada, necesarios para facilitar la depuración de la base de datos y preparación de informes requeridos por la CNEL EP

Unidad de Negocio Manabí; dichos informes se ajustarán a los formatos establecidos en la Unidad de Negocio.

3. Informe técnico y liquidación económica (previo a la suscripción del acta de recepción provisional del contrato de obra a ser fiscalizado);
4. Libro de obra con el formato estándar, empastado y numerado, firmado por el Contratista y Administrador, en donde consten las instrucciones impartidas y todos los detalles de la ejecución del proyecto (previo a la suscripción del acta de recepción provisional);
5. Calificar el desempeño del contratista que provee el servicio técnico de instalación de los circuitos expresos en el área de servicio de CNELEP UN Manabí, en base a su trabajo, honestidad y responsabilidad.
6. Reportes al Administrador de Contrato, Director Comercial y Superintendente de Control de Energía los casos referentes a conexiones directas, bypass, medidores en mal estado, medidores manipulados u otra acción que no permita el registro correcto del consumo eléctrico de quienes hacen uso de la energía eléctrica.
7. Actas de recepción provisional y definitiva del contrato fiscalizado (obra) y del contrato suscrito (consultoría) debidamente legalizadas.
8. Informe detallado y un informe ejecutivo final, sobre la ejecución del contrato y su alcance.
9. Aprobación de las planillas presentadas por el contratista de obra.

Con los reportes de ejecución que presentan el contratista de obra, el registro de órdenes entregadas y los sistemas utilitarios que dispone el Sistema Comercial, se evaluará el rendimiento de cada grupo de trabajo.

El índice de gestión que se utilizará para medir la eficiencia de las unidades consultoras estará dado por la siguiente fórmula:

Porcentaje de Rendimiento = Número de instalaciones ejecutadas/ Número de instalaciones fiscalizadas.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El objeto de esta consultoría debe ejecutarse en un plazo de doscientos setenta (270) días calendario, que rigen a partir de la fecha que el Administrador del contrato ordene iniciar las actividades, hasta que se firme el Acta de Entrega Recepción Definitiva del contrato principal que vaya a fiscalizar y la presentación del Informe Final Definitivo por parte del Consultor.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES:

1. Cumplir con todos los requisitos solicitados en los términos de referencia, especificaciones técnicas y pliego del presente proceso de contratación.
2. Disponer de una oficina para la gestión del contrato. La contratante se reserva el derecho a realizar inspecciones a dichas instalaciones
3. Asumir todas las responsabilidades laborales con su personal: sueldos, seguros, uniformes, transporte y otros.
4. Suscrito el contrato, deberá en un plazo no mayor hasta la entrega del anticipo presentar ante el Administrador, previo al inicio de trabajos el listado completo del personal a emplearse en el objeto contractual, así como presentarlo de forma física junto a sus equipos, herramientas, vehículos y demás para su aprobación. El retraso y demora por parte del contratista será de su absoluta



responsabilidad y sujeta a las sanciones establecidas en el contrato. CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ se reserva el derecho de realizar las evaluaciones técnicas previo la autorización de iniciar los trabajos o de solicitar la exclusión de personal durante la ejecución del contrato; para esta obligación se deberá levantar un acta de inicio de los trabajos.

5. Deberá contar con tecnología cuyas características sean iguales o superiores a: android versión 5.0 Lollipop versión 5.0, resistente al agua y al polvo, Memoria RAM 2 GB o superior, Procesador octa core 1.5 GHz, Capacidad de memoria externa 8 - 32 GB SD, Conexiones: aGPS**Tecnología inalámbrica Bluetooth® 4.1, Conector de audio de 3,5 mm (CTIA), DLNA Certified®, NFC, GLONASS**, Miracast, Uso compartido de Internet USB nativo, Sincronización a través de Exchange ActiveSync®, Facebook™, Google™ y SyncML™**, Compatibilidad con USB 2.0 de alta velocidad y Micro USB, Wi-Fi y funcionalidad de área de conexión Wi-Fi, Compatibilidad con tecnología deportiva ANT+™, Cámara 13 megapixel, GPS (precisión $\pm 5m$) y con ella garantizar el almacenamiento de información de los datos obtenidos en una nube o cuenta en internet, durante todo el proceso de fiscalización de la obra eléctrica en tiempo real, con la cual se pueda adquirir la información necesaria para conocer todos los detalles de ejecución de la obra mediante el diseño de un software que facilite el traslado de esta información.
6. Utilizar los dispositivos móviles para recolectar la información (fotografías, coordenadas, novedades, lecturas y entrevistas)
7. Proporcionar al administrador del contrato una cuenta o documento similar para acceder a la información recopilada, desde cualquier computador para obtener datos de los avances estadísticos, novedades, sanciones y todo lo referente al proyecto de fiscalización realizado durante la ejecución y finalización del proyecto.
8. Deberá contar con un archivo digital de las actividades de fiscalización realizada que permitan visualizar la situación del nuevo medidor instalado, sus datos (lectura, SR, serial, tipo, etc); una fotografía que permita verificar la fachada asociada al nuevo medidor instalado y otra fotografía que permita visualizar los sellos instalados al menos el de la caja. Como mínimo se aceptarán 2 fotografías por instalación, las fotografías deberán ser catalogadas o archivadas de forma digital y relacionadas con el código de servicio o novedad (código de servicio - #) o u otra forma que deberá ser coordinada con CNELEP Manabí.
9. Los grupos de trabajo o su supervisor deberán reportarse en CNELEP Unidad de Negocios Manabí de forma periódica en las oficinas sea esta principal o de las agencias donde se ejecutará el objeto contractual
10. Digitalización de la documentación relacionada con la inspección y demás documentación del servicio donde se ejecuta la sustitución su codificación será coordinada con el Administrador para facilidad de ubicación.
11. La documentación a digitalizar es la siguiente y deberá ser codificada de acuerdo al requerimiento de CNELEP Manabí:
 - Formulario de fiscalización.
 - Fotografías requeridas.
 - Otros.

12. Velará para que el contratista de obra realice de conformidad con su contrato el registro de los servicios normalizados en SICO con la supervisión y coordinación de Servicios al cliente-
13. El contratista entregará junto a las planillas de pago el respectivo libro de obra
14. Obligatoriamente el contratista deberá presentar junto a las planillas de pago el reporte detallado de materiales retirados e ingresados a bodega con los respectivos ingresos a bodega.(liquidación)
15. Para efecto de control, deberá llevar un registro informático diario para control y seguimiento de toda la información que se origine en campo. CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ previo al inicio de los trabajos entregará la matriz y sus registros a incorporar.
16. Velará que después de realizada alguna de las actividades de instalación o mantenimiento se debe cuidar de no dejar desechos o en el caso de mantenimiento realizar una limpieza menor en los equipos intervenidos; de existir reclamos de clientes u observaciones de fiscalización se aplicarán las multas establecidas.
17. Será el responsable de la custodia y buen uso de los equipos y materiales entregados para el objeto del contrato. En caso de pérdida de materiales y equipos, deberá asumir el costo de los mismos de acuerdo a los precios establecidos por la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ y dejando constancia de su pérdida por escrito ante autoridad competente.
18. Ejecutar los trabajos bajo las normas, procedimientos y seguridades técnicas establecidas por la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ en los instructivos y /o por la disposiciones dadas por su Administrador de contrato.
19. Los trabajos objeto de esta contratación deben ser atendidos en los plazos que fija el pliego y el contrato que se derive de este, así como los procedimientos e instructivos internos de la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ.
20. El oferente deberá tener la capacidad operativa y técnica para cumplir con el trabajo asignado.
21. Los horarios de trabajo podrán incluir fines de semana y feriados, por lo cual no recibirá ningún valor adicional a lo contratado.
22. Los grupos de trabajo deben contar con vehículos, uniformes, identificación herramientas y equipos previstos en estos pliegos.
23. En caso de existir incremento en el trabajo debido a la demanda solicitada o retrasos no justificados, es responsabilidad del oferente la contratación de personal adicional y de disponer de vehículos y herramientas para cumplir con los tiempos y regulaciones contenidas en los procedimientos e instructivos de la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ.
24. El oferente deberá cuidar la imagen de la CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ, como de su propia empresa.
25. El oferente por ningún motivo cobrará a los clientes por los trabajos realizados ni recibirá bien alguno a cambio de las mismas, de existir esta acción los valores serán devueltos al afectado, debiendo el



contratista separar definitivamente al grupo de trabajo que realizó el perjuicio. CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ se reserva el derecho de seguir las acciones legales que corresponda.

26. Velar y hacer cumplir al contratista de obra, para que obligatoriamente, los medidores que hayan sido cambiados deberán ser ingresados por parte del contratista de obra a laboratorio de medidores para verificar su estado y su correspondiente trámite (reingreso o la baja definitiva), mediante oficio dirigido al Jefe de Laboratorio de Medidores por parte del contratista de obra. Dicho oficio contendrá un listado que incluya: Código de clientes, Nombre de cliente, número de medidor (SR) y número de fábrica (Serial), número de dígitos, marca, lectura de retiro del medidor y el porqué de su retiro; dicho listado deberá ser aprobada por el fiscalizador del contrato (consultor) con visto bueno del administrador.
27. Velar y hacer cumplir al contratista de obra, para que todos los materiales retirados deberán ser ingresados a la bodega de CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ, mediante un oficio con un listado que incluya: Código de cliente, Nombre de cliente, descripción y cantidades retiradas, dicha lista deberá ser aprobada por el fiscalizador del contrato (consultor) con visto bueno del administrador.
28. Se deberá informar de cualquier cambio en la nómina del personal, debiendo presentar a CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ, el listado actualizado de quienes intervendrán en las actividades contratadas, con indicación de los nombres, cédula de identidad, edad y domicilio, tanto para efectos de control, planillas IESS, así como para la respectiva carnetización en calidad de CONTRATISTAS AUTORIZADOS de la Corporación.
29. Notificar de inmediato, cualquier cambio en la dirección de sus oficinas, correo electrónico, fax, teléfonos convencionales y teléfonos celulares.
30. Velar y hacer cumplir al contratista de obra la obligación de responder por los daños y perjuicios ocasionados a terceros, producto de instalaciones incorrectas, anti técnicas, fraudulentas, uso indebido de materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contratadas y todas aquellas que ocasionen un daño emergente y un lucro cesante a terceros y a la Contratante; sin que esto represente un costo, obligación o responsabilidad para CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ de conformidad con la Ley.
31. Previa autorización de CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ incorporar en los vehículos destinados para la ejecución de las actividades de campo, el logotipo de CNELEP y la leyenda "CONTRATISTA AUTORIZADO CNELEP" de acuerdo a formato proporcionado por la CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ el mismo que deberá ser retirado a la culminación del contrato.
32. Capacitar a su personal para el óptimo cumplimiento de este contrato.
33. Participar en las reuniones de trabajo o eventos de capacitación de CNELEP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ que previamente hayan sido convocados por el Administrador del Contrato o sus delegados.
34. Contar con el personal técnico, administrativo y operativo, infraestructura, mobiliario, útiles de oficina, equipos tecnológicos, logística, herramientas indispensables para el óptimo cumplimiento de sus tareas, así como también, los vehículos necesarios para movilizar a su personal que deberán encontrarse en buenas condiciones.

35. Otras actividades solicitadas por el Administrador del Contrato y, que tengan relación directa con la fiscalización de la instalación de equipos de medición o que sean complementarias al objeto del Contrato.

36. Bajo ningún concepto el contratista podrá ejecutar labores que no se encuentren debidamente autorizadas por la Dirección Comercial.

8. FORMA DE PAGO:

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente de la Agencia Francesa de Desarrollo relacionados con la partida presupuestaria (nombre y número). La partida presupuestaria ha sido emitida por la totalidad de la contratación incluyéndose el IVA¹.

La forma de pago, para la contratación de consultoría a través de Consultoría Pública Nacional será la siguiente:

- El 40% se otorgará en calidad de anticipo, para lo cual la Entidad Contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.
- El segundo pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 35% con la presentación de la planilla.
- El tercer pago, se realizará cuando se reporte un avance físico del objeto de la contratación del 70% con la presentación de la planilla.
- El pago final, se realizará con la firma del acta de entrega recepción definitiva del o los contratos que se encuentre fiscalizando

Los pagos se realizarán previo la aprobación de los informes de fiscalización, por parte del Administrador del contrato y presentación de la factura respectiva.

Del monto de las facturas correspondientes a los pagos: segundo, tercero y final, se amortizará el anticipo en forma proporcional.

9. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

9.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA

9.1.1 Experiencia mínima del personal técnico clave:

Para la ejecución de esta consultoría, la Entidad Contratante requiere que el Consultor disponga del siguiente personal:

No.	Función	Porcentaje de Participación (%)	Nivel de Estudio	Titulación Académica	Experiencia	Cantidad
1	Consultor individual Fiscalizador	100%	Bachiller	Tac. Eléctrica, Electrónica o Electromecánica	Experiencia en actividades de revisión de medidores, instalación de medidores o instalaciones domiciliarias, de al menos	1

¹ El IVA se cancelará con recursos fiscales.



					1 contratación en los últimos cinco años, con una duración mayor o igual a 10 meses de ejecución donde se haya desempeñado como Contratista, Fiscalizador, Residente de obra o Relación de dependencia tanto en el ámbito público como privado por lo cual debe presentar las actas provisionales o definitivas y/o certificaciones correspondientes que demuestren su participación en dichos proyectos.
--	--	--	--	--	---

- a. La Entidad Contratante es la que define cuál es la experiencia que cada uno de los miembros del personal técnico clave deberá acreditar como mínimo, ya sea en años, número o monto de proyectos en los que haya participado.
- b. Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el Consultor o el representante legal de la Entidad Contratante demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos.
- c. Para cada caso ha de establecerse el instrumento o medio por el que se comprobará la experiencia adquirida.

El consultor entregará la información solicitada utilizando los Formularios 9.9, 9.10 y 9.11.

Si el Oferente no hace constar en su oferta el personal requerido, su oferta será rechazada.

9.1.2 Experiencia general mínima del consultor: (40 puntos)

Los Consultores deberán demostrar que en los últimos cinco (5) años, han ejecutado al menos un (1) contrato cuyo objeto sea: La fiscalización o la ejecución de obras o prestación de servicios en: construcción y/o mantenimiento de redes de distribución de medio y/o bajo voltaje, y/o servicios comerciales de toma de lecturas y/o levantamientos georeferenciados.

Para lo cual deberá presentar Actas de Entrega Recepción o Certificados de cada contrato de un monto igual o superior al 15% del presupuesto referencial de la totalidad de la contratación.

Se considerará como experiencia del Consultor, únicamente los contratos suscritos por él; siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este numeral.



9.1.3 Experiencia específica mínima del consultor: (60 puntos)

Los Consultores deberán demostrar que en los últimos cinco (5) años, han ejecutado al menos un (1) contrato cuyo objeto sea: Administración, Fiscalización o Ejecución en proyectos de instalación de acometidas y medidores, y/o servicios comerciales de revisión de sistemas de medición (residencial, comercial e industrial) por pérdidas comerciales, y/o cortes y reconexiones.

Para lo cual deberá presentar Actas de Entrega Recepción o Certificados de cada contrato de un monto igual o superior al 15% del presupuesto referencial de la totalidad de la contratación.

Se considerará como experiencia del Consultor, únicamente los contratos suscritos por él; siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este numeral.

9.1.4 Metodología de ejecución del proyecto:

Los Consultores deberán indicar la metodología que utilizarán para la ejecución del proyecto, indicando los frentes de trabajo a organizar y su respectivo organigrama.

La metodología deberá incluir:

- Descripción de Planes y Programas de Operación y Secuencia Lógica de Actividades
- Frentes de Trabajo a Organizar y Organigrama
- Sistema de Coordinación y Desarrollo de Actividades
- Medidas de Prevención de Contaminación Ambiental y Manejo de Desechos Sólidos
- Plan de Control de la Calidad de Especificaciones Técnicas, Utilización de Laboratorios, Programa de Trabajo y de Avance Físico

Los tiempos de duración de los rubros y/o actividades deben determinarse tomando en consideración el rendimiento, cantidades de obra y grupos de trabajo.

El Consultor no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

9.1.5 Cronograma de ejecución:

El Cronograma de ejecución, considerará el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento.

Los Consultores deberán utilizar la herramienta Project de Microsoft y presentarán el diagrama de Gantt, indicando para cada actividad o rubro su duración, uso de equipo mínimo, personal operativo y personal técnico.

9.1.6 Equipo e instrumentos disponibles Los Oferentes deberán demostrar que los equipos, instrumentos y herramientas que el Oferente propone utilizar para la construcción de la obra, se encuentren disponibles.

No.	Equipos /Instrumentos/ Herramientas	Cantidad	Características
1	Computador	2	Laptop, procesador Intel(R) Core (TM) i3, 1.20GHZ, disco duro 500 Gb, memoria RAM 4 Gb.
2	GPS	2	Precisión 3 mts. máximo, procesador 400 MGHZ, resistencia contra lluvia y polvo
3	Vehículo	2	Camioneta o jepp en buen estado de funcionamiento, con todas sus herramientas y equipos de transporte incluido 2 conos de seguridad grandes por vehículo.

Handwritten signature

4	Impresora Multifuncional	2	Impresión, copia y escaneo , velocidad ISO esat de 7,0/4,8 ipm en blanco y negro/color resolución de impresión de 4800 ppp y gotas de tinta de 2 picolitros escáner de 600 ppp con modo de escaneo automático
5	Dispositivo móvil	2	*Dispositivo móvil: cuyas características sean iguales o superiores a: android Lollipop versión 5.0, Memoria RAM 2 GB o superior, Procesador octa core 1.5 GHz, Capacidad de memoria externa 8 - 32 GB SD, Conexiones: 4G HSPA+, 802.11a/b/g/n, Bluetooth 2.1 EDR y GPS, Norma IP65 y IP67 según especificación IEC, GPS asistido (A-GPS) o independiente integrado: SUPL 1.0, Cámara 13 megapixel, GPS (precisión ±5m).
6	Cámara fotográfica	2	Mínimo de 20 Megapíxeles
7	Software de Libro de Obra Electrónico	2	Debe ser en idioma Español, de preferencia acoplado a obras eléctricas, priorizando el uso de Software libre, sincronizado a las características del dispositivo movi a utilizar para el proceso de fiscalización de la obra eléctrica Deberá permitir acceso al administrador del contrato, para obtener información actualizada en tiempo real del avance del proyecto. Debe emitir informes en formato PDF, EXCEL, y un almacenamiento de imágenes
8	Voltiamperímetro	2	Medida de corriente CA y CC de 400 A, Medida de tensión CA y CC de 600 V, Corriente y tensión CA de verdadero valor eficaz para medidas precisas en señales no lineales, Categoría de seguridad CAT IV 300V/CAT III 600 V
9	Uniformes (camisa o camiseta con logotipos, pantalón jean, chaleco reflectivo y credencial)	2	Material dieléctrico y con cintas reflectivas.

Si el Oferente no garantiza la disponibilidad del equipo mínimo que se requiere para ejecutar la obra, su oferta será rechazada.

Para verificar la disponibilidad del equipamiento mínimo, la Entidad Contratante tomará en cuenta los siguientes aspectos:

- Se verificará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado, y no su propiedad.
- Se presentará las matrículas del equipo propuesto por parte de los oferentes, sea que el equipo sea de su propiedad, se ofrezca bajo arriendo o compromiso de arrendamiento, compromiso de compraventa o en general de cualquier forma de disponibilidad.

9.1.7 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas)			
Metodología de ejecución del proyecto			
Cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

9.2. EVALUACIÓN TÉCNICA POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Para la valoración se observarán los siguientes parámetros técnicos:

Parámetros técnicos	Valoración (puntos)
Experiencia general del consultor	40.00
Experiencia específica del consultor	60.00
TOTAL	100.00

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

9.2.1 Experiencia del consultor

Para acreditar la experiencia del consultor podrá presentar cualquiera de los siguientes documentos:

- Actas de Entrega Recepción ó Certificado emitido por la Entidad Contratante, que demuestre que el Oferente ha participado en la ejecución del contrato.
- Si el oferente ha participado en la ejecución de un contrato en calidad de subcontratista, su experiencia, será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual, para lo cual presentará el Certificado del Contratista y copia del Acta de Entrega Recepción del contrato principal.

Se considerará como experiencia del consultor, únicamente los contratos suscritos por él o los miembros del Consorcio según el caso; siempre que cumplan con las condiciones establecidas en este numeral.

9.2.1.1 Experiencia general del consultor (40 puntos)

Se asignará diez (10) puntos por cada experiencia del consultor adicional a la mínima requerida, con un máximo de 4 experiencias.

El consultor deberá demostrar que tiene experiencia en los últimos diez (10) años en consultoría cuyo objeto sea: Administración, Fiscalización o Ejecución en proyectos de instalación de acometidas y medidores, y/o servicios comerciales de revisión de sistemas de medición (residencial, comercial e industrial) por pérdidas comerciales, y/o cortes y reconexiones.

Para lo cual deberá presentar Actas de Entrega Recepción o Certificados cada uno de un monto igual o superior al 15% del presupuesto referencial de la totalidad de la contratación.

Se deberá indicar que el puntaje será considerado a partir de mínimo requerido, es decir: Si el oferente no presenta certificados de experiencia adicionales a los mínimos requeridos el puntaje será de cero (0).

21

Experiencias Adicionales	PUNTAJE
0	0
1	10
2	20
3	30
4	40

9.2.1.2 Experiencia específica del consultor (60 puntos)

Se asignará quince (15) puntos por cada experiencia adicional a la mínima requerida que presente el consultor, en el objeto de esta contratación, con un máximo de 4 experiencias.

Para lo cual deberá presentar Actas de Entrega Recepción o Certificados cada uno de un monto igual o superior al 15% del presupuesto referencial de la totalidad de la contratación.

Se deberá indicar que el puntaje será considerado a partir de mínimo requerido, es decir: Si el oferente no presenta certificados de experiencia adicionales a los mínimos requeridos el puntaje será de cero (0).

Experiencias Adicionales	PUNTAJE
0	0
1	15
2	30
3	45
4	60

9.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (POEm \times 100) / POE_i$$

Dónde:

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POE_i = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (0.70 * Pti) + (0.30 * Pe_i)$$

Donde:

PTO_i = Puntaje Total del Oferente i

Pt_i = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.

b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";

De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:

b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";

b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General".

10. MULTAS

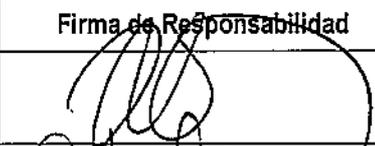
Las multas sancionadas y demás valores a deducir, serán descontadas de la planilla presentada por el contratista conforme a la forma de pago.

1. Por cada día de retraso, en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales según el cronograma valorado se aplicará una multa del 1 por mil del valor total del contrato; adicional a esta multa las siguientes serán aplicadas durante la ejecución y liquidación del contrato.
2. Si el Contratista consultor y/o personal de sus registros que llegare a exigir, insinuar o recibir pago alguno a los clientes de CNEL EP UN Manabí por el trabajo motivo del presente contrato o derivado de este, la Empresa se reserva el derecho por dar por terminado el Contrato y de solicitar la exclusión de los grupos que incurrieren en esta acción y proceder a la sanción legal correspondiente, debiendo el contratista reintegrar los valores económicos a los afectados producto del perjuicio; de presentarse estos reclamos por escritos el contratista, recibirá una sanción del 0,5 x 1000 mil (0,5/1000) del valor contratado por cada cliente afectado.
3. La no presencia del Contratista cuando se la solicitare, dará lugar a una multa de USD. \$ 50,00 por cada día de ausencia. Después de incurrir en este acto por más de tres días consecutivos, CNEL EP se reservará el derecho de dar por terminado el contrato.
4. Se aclara expresamente que se prohíbe al Contratista y al Personal de sus registros el hurto de conductores, así como manipular indebidamente acometidas, medidores e instalaciones de los clientes de CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ. Por lo expuesto, si el Contratista y/o personal de sus registros incurrieren en dichos actos, la Empresa se reserva el derecho de dar por terminado el contrato adicionalmente imponer una multa equivalente al 2 x 1000 (2/1000) del monto contratado por cada cliente.

afectado o intervenido y el descuento del perjuicio realizado a Cnel EP Manabí (materiales, mano de obra, pérdidas de KW/H y en dólares), para la aplicación de este ítem se contará con el informe de fiscalización o informe de control de pérdidas siempre y cuando el servicio no haya sido entregado.

5. Si el contratista y su personal asignado para la ejecución del presente contrato, no se encontraren debidamente uniformado, equipados (equipos de seguridad, herramientas y vehículos) e identificados como contratista autorizado de Cnel UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ o completo el grupo de trabajo se multará con el 0,5x1000 del valor total contratado; en caso de reincidencia la multa aplicarse será creciente en la unidad.
6. De existir personal ajeno al grupo de trabajo y que no conste en el listado aprobado por el administrador se emitirá por primera vez un llamado de atención, de persistir dicha novedad por segunda y tercera se aplicará una multa del 0,5 por mil del monto de contrato por cada uno de los trabajadores implicados; esto no aplica si el contratista presentare incremento de personal lo cual es parte de las obligaciones.
7. Las multas no serán imputables en los casos que sean considerados por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por el Administrador designado por Cnel EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos la contratista en el plazo máximo de 48 horas deberá comunicar por escrito al Administrador dicho acontecimiento a efectos de que sea calificado y aceptado.
8. El cobro de las multas no excluye el derecho de la CONTRATANTE para exigir el cumplimiento del contrato o para demandar su terminación o declararlo unilateralmente terminado, según corresponda; y, en cualquiera de estos casos, requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley.
9. Si el valor de las multas impuestas llegare a superar el 5% del monto total contratado sin IVA, la CONTRATANTE podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP, por medio de simple y privada comunicación, sin que por este hecho se origine derecho alguno de la Contratista para reclamar y mucho menos exigir indemnización a Cnel EP UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ. Las multas impuestas no serán reconsideradas ni devueltas por ningún concepto.

ELABORADO POR

Nombre	Acción	Firma de Responsabilidad
Ec. Jan Carlo Giler Alava	Aprobado	
Ing. Luis Daniel Leiton Catagua	Elaborado	

Manta, 25 de agosto de 2015.